



de la misma citados por papelito ante diez expresos
del objeto, bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Corba-
lan y Corbalan, Alcaldes populares, por dicho Sr. se ma-
nifestó: Que el objeto de la reunion era para discutir
y acordar los medios a fin de conseguir el estableci-
miento aqui, de un tribunal de Partido, en la misma
organizacion de tribunales acordada por las Cortes con-
stituyentes; a la vez que el de deliberar y tomar acuer-
do sobre si debia cobrarse o no el impuesto personal
ante la resistencia que se observa en los contribuyentes
a pesar del acuerdo del Ayuntamiento y asociados de
ocho de mayo ultimo. Y los Sres. concurrentes, despues
de una prolijas discusion acordaron: respecto al pri-
mer punto, autorizar a los Sres. Don Francisco Corbalan
Don Agustin Puche, D. Pascual Ybanez Castillo, D. Pascual
Gimenez, D. Fortunato Diaz, Don Antonio M. Ortega
Don Francisco Amat, D. Luis Martinez, D. Francisco Ybanez pbro.
D. Antonio Vidal, D. Pascual Ybanez Galiano, D. Pascual
Ybanez Palao, D. Jose Anon Anon, D. Jaime Peltrau
D. Blas Almor y D. Jose Ortega, con cuantas facultades
sean necesarias para gestionar en dicho sentido, hasta con-
seguir el establecimiento en esta Villa de un Tribunal
de Partido. Y respecto al segundo punto, que se lleve
a puro y debido cumplimiento el acuerdo de ocho de
Mayo ultimo, que se ha mencionado; pero atendiendo
a las circunstancias de la localidad, que se conceda
un plazo de quince dias para pagar sin con-

Cobro entab.
tribunal
partido -
Impuesto
personales

